



ORDENANZA NÚM. 3

P DE O NÚM. 3  
SERIE: 2025-2026

~Presentada por la Comisión de Tránsito y Movilidad~

**“PARA ORDENAR AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL A CUMPLIR CON LAS DECISIONES TOMADAS POR LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, REUNIDA EL DÍA MARTES, 5 DE AGOSTO DE 2025 Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”**

**POR CUANTO:** Los miembros de la Comisión de Tránsito y Movilidad celebraron una vista ocular para evaluar asuntos de interés de la ciudadanía.

**POR CUANTO:** Luego de la celebración de la vista ocular el día martes, 5 de agosto de 2025 se tomaron los siguientes acuerdos de importancia para la ciudadanía arecibeña.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA EL LUNES, 18 DE AGOSTO DE 2025; A TALES EFECTOS LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1<sup>RA</sup>:** Se instruye al Director del Departamento de Obras Públicas Municipal a cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza, tal y como se indica en esta legislación.

**ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS:**

*OP*  
1. Se ordena instalar un rótulo de estacionamiento privado que cite esta Ordenanza, dos (2) estacionamientos en la Avenida José de Diego, Calle Cerrantes Arecibo, Puerto Rico (El Chef), el cual tendrá un costo anual de \$300.00 cada uno. El mismo será espacio reservado solo para uso de estacionamiento. **Se prohíbe la instalación de plataformas, mesas, sombrillas, sillas o tiestos.** Solicitado por Chatelle Rivera Vélez. Tel: 939-308-0140 / 939-270-3533.

2. Se ordena instalar un rótulo de estacionamiento privado que cite esta Ordenanza, un (1) estacionamiento en Victor Rojas II, Calle 9, Casa #55 Arecibo, Puerto Rico, el cual tendrá un costo anual de \$300.00. El mismo será espacio reservado solo para uso de estacionamiento. **Se prohíbe la instalación de plataformas, mesas, sombrillas, sillas o tiestos.** Solicitado por Jesús M. Cuevas Rodríguez. Tel: 787-232-0987.

3. Se ordena instalar un rótulo de estacionamiento privado que cite esta Ordenanza, un (1) estacionamiento en #62 De Diego Arecibo, Puerto Rico (Dr. Frank García Soler), el cual tendrá un costo anual de \$300.00. El mismo será espacio reservado solo para uso de estacionamiento. **Se prohíbe la instalación de plataformas, mesas, sombrillas, sillas o tiestos.** Solicitado por Dr. Frank García Soler. Tel: 787-473-4121 / 787-878-4121.

4. Se ordena instalar un rótulo de estacionamiento privado que cite esta Ordenanza, un (1) estacionamiento en Villa Los Santos, BB-16, Calle 20 Arecibo, Puerto Rico, el cual tendrá un costo anual de \$300.00. El mismo será espacio reservado solo para uso de estacionamiento. **Se prohíbe la instalación de plataformas, mesas, sombrillas, sillas o tiestos.** Solicitado por Gladys González. Tel: 787-314-8526.

**PUNTO A ENMENDAR:**

- MS*
1. Ordenanza 15, Serie 2025, Estacionamiento Privado, punto núm. 1 "Se ordena instalar un rotulo de estacionamiento privado que cite esta Ordenanza, un (1) estacionamiento en la Bda. San José, Calle Rafael González #693 Arecibo, Puerto Rico, el cual tendrá un costo anual de \$300.00. El mismo será espacio reservado solo para uso de estacionamiento. **Se prohíbe la instalación de plataformas, mesas, sombrillas, sillas o tiestos.** Solicitado por la señora María de los Ángeles Rivera Guevara. Tel. 939-284-9104 / 787-515-1269.
- SG*

Se deja sin efecto dicha solicitud ya que la señora María de los Ángeles Rivera Guevara desistió del estacionamiento privado y realizan una nueva petición de estacionamiento de impedido. La comisión determinó favorable y se realiza cambio a estacionamiento de impedido.

*AM*

**DEBE LEER DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- ✓ Se ordena instalar un rotulo de estacionamiento para impedido que cite esta Ordenanza, un (1) estacionamiento y pintar área reservada del color correspondiente en la Bda. San José, Calle Rafael González #693 Arecibo, Puerto Rico. Solicitado por la señora María de los Ángeles Rivera Guevara. Tel. 939-284-9104 / 787-515-1269.

**INSTALACIÓN DE VALLA DE SEGURIDAD:**

1. Se ordena instalar **VALLA DE SEGURIDAD** en Víctor Rojas II (lado Centro Comunal). Solicitado por Cristóbal R. Santiago. Tel. 915-231-0766.

**REDUCTORES DE VELOCIDAD:**

1. Se ordena que se remodelen los reductores de velocidad ya existentes según lo determine el director de Obras Públicas, dejándose regir por la Ordenanza 24, Serie 2014-2015, Reglamento de Reductores de Velocidad. Para ser instalados en Víctor Rojas II, Calle C-104. Solicitado por Iris M. Feliciano. Tel: 787-517-0584 / 787-955-5715.

**SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:**

Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo aprobado por el Municipio Autónomo de Arecibo que en todo o en parte entre en conflicto con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada.

**SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:**

Si parte de cualquier cláusula, sección o párrafo de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción sobre el asunto, esto no afectará la validez del resto de la Ordenanza.

**SECCIÓN 4<sup>TA</sup>:**

Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable. Carlos R. Ramírez Irizarry, Alcalde de Arecibo

**SECCIÓN 5<sup>TA</sup>:**

Copias certificadas de esta Ordenanza serán enviadas por el Secretario de la Legislatura Municipal al Director de Obras Públicas Municipal, Policía Estatal, Policía Municipal y demás a quienes les compete esta legislación.

**APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO EL LUNES, 18 DE AGOSTO DE 2025, EN SESIÓN ORDINARIA.**

HON. JOAQUÍN A. FARÍA SERRANO  
Presidente Legislatura Municipal

SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO  
Secretaria Legislatura Municipal

**APROBADA POR EL ALCALDE, EL miércoles, 20 DE agosto DE 2025.**

HON. CARLOS R. RAMÍREZ IRIZARRY  
ALCALDE

**SELLO OFICIAL**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
PO BOX 1086 ARECIBO, P.R. 00613  
TEL. 787-882-2770 (1032/1033)

\* CERTIFICACIÓN \*

Yo, **JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Arecibo, mediante la presente **CERTIFICO**:

Que ésta que se acompaña es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO: 3, P DE O: 3 SERIE: 2025-2026**, según fue aprobada por la Legislatura Municipal de Arecibo, reunida en la **PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, SERIE 2025-2026** celebrada en el Salón de Actos de la Casa Alcaldía, el día **LUNES, 18 DE AGOSTO DE 2025**, y aprobada con la firma del Hon. Carlos Rubén Ramírez Irizarry, Alcalde Municipio de Arecibo, el trece, 20 de Agosto de 2025.

Que en la adopción y aprobación de esta Legislación Municipal los siguientes Legisladores votaron:

**A FAVOR:**

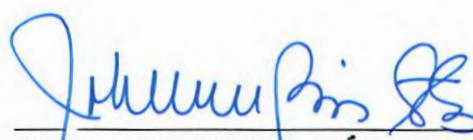
Hon. Letsie I. Ramírez Vilella, Hon. Olga Vélez Rivera, Hon. Diana Soto Acosta, Hon. Neil Torres Torres, Hon. Carmen Quintana Vargas, Hon. Joaquín Faria Serrano, Hon. Pablo Rodríguez Marrero, Hon. Félix Rosario Serrano, Hon. Heriberto Moya Maldonado, Hon. Leonardo Guadarrama Reyes, Hon. Juan Carrión Urdaz, Hon. Rolando Colón Martínez, Hon. Luis Gerena Ramos, Hon. Héctor Silen Maldonado

**EXCUSADO:**

Hon. Gabir Gómez Rada Hon. Luis Cruz Nieves

Y, para remitir a \_\_\_\_\_, se expide la presente **CERTIFICACIÓN** que firmo y se estampa en ella el **SELLO OFICIAL** de esta Corporación Municipal a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_.

Dada en Arecibo, Puerto Rico, en la Oficina de la Legislatura Municipal.

  
**SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO**  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

**SELLO OFICIAL**